



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco(05) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXCONTRACTUAL**

DEMANDANTE: YOLIBETH ISABEL IBARRA GIL Y OTROS

DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTRO.

RAD. No. 20001-31-03-005-2021-00180-00

Asunto: ADMITE LLAMAMIENTO

Admítase el llamamiento en garantía que le hace la parte demandada **URMEDICAS V.I.P. S.A.S.**, identificada con el NIT 825.003.685-1, a la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada con el Nit. 891.700.037-9.

Téngase notificado del llamamiento en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A con la notificación por estado de esta providencia, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 del C.G.P, ya que se encuentra actuando dentro del proceso como parte demandada. Asimismo, córrasele traslado por el término de 20 días para que se pronuncie sobre los hechos del llamamiento y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b097346e6faae461b7c77ceccf11ff762728ac08d3fca1d3a7a71e77fa181dff**

Documento generado en 05/07/2022 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>